

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita emplazamiento del demandado. Sírvase Proveer.

Cerrito 21 de Noviembre de 2022
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la apoderada de la entidad demandante, a través del escrito que antecede, y reunidos como se hallan los requisitos de que trata el artículo 293 del C.G.P., se dispone que la notificación del demandado RODOLFO CASTELLANOS CACERES identificado con C.C. N° 5.612.731, se surta mediante emplazamiento, en aplicación del artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, inclúyase al demandado en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 091 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario